



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 019-2025-UNAAA/P

Yurimaguas, 11 de Marzo del 2025.



VISTO: OFICIO N° 523-2025-UNAAA-CO/DGOGAyF de fecha 11 de Marzo del 2025, expedido por el Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, ***"La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"***.

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "(...) 8.4. ***Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y practicas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria (...)"***.

Que, la Norma Técnica de "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.5., señala son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, literal b) ***"Aprobar el presupuesto general de la universidad, el Plan Anual de Contrataciones, autorizar los actos y contratos que atañen a la universidad y resolver todo lo pertinente a su economía y finanzas"***.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, el cual tiene entre sus atribuciones, la aprobación de Directivas y Guías del desarrollo de las etapas de planeamiento estratégico y operativo de la administración pública.

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, de fecha 27 de diciembre del 2028, en su artículo 1°, numeral 1.1., señala que: ***"Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las municipalidades, de las mancomunidades regionales y municipales, de los institutos viales provinciales, de las entidades de tratamiento empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces"***; y, el numeral 1.2., indica: ***"Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas"***.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante Resolución Presidencial N° 012-2024-UNAAA/P, de fecha 13 de diciembre de 2024, se reconfirmó a los miembros responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;

Que, mediante Oficio N° 523-2025-UNAAA-DGOGAyF, de fecha 11 de Marzo de 2025, suscrito por el Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas de la UNAAA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, que mediante Resolución se reconforme a los responsables de manejo de cuentas bancarias;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: la **EL PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONFORMAR, a los miembros responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, conforme al siguiente detalle:

TITULARES		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
ECON. HECTOR FABIAN BERNAL HUAMANCHUMO	41008897	Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas.
SUPLENTE		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
ING. DIEGO ALONZO GARCIA ATIZ	71821529	Especialista en Recursos Humanos
DR. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO	19924672	Vicepresidente de Investigación

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, cualquier Resolución o Acto Administrativo que se oponga a la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente acto administrativo a los miembros de la Comisión Organizadora, a los interesados y a las unidades orgánicas correspondientes de la Universidad para su cumplimiento y acciones pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



DR. ROSEL BURGA CABRERA
Presidente (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO
AMAZONAS
**DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Yurimaguas, 11 de marzo del 2025.

OFICIO N° 523-2025-UNAAA-DGOGAyF.

Sr. : Dr. Mario Esven Reyna Linares
PRESIDENTE DE COMISION ORGANIZADORA

ASUNTO : SOLICITO ACTO RESOLUTIVO PARA DESIGNAR RESPONSABLES DE MANEJO DE
CUENTAS BANCARIAS.

Es grato dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo y, al mismo tiempo, solicitarle que, mediante la emisión del acto resolutivo pertinente, se me designe como responsable del manejo de las cuentas bancarias de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas. Esta solicitud tiene como objetivo dar continuidad al procedimiento administrativo correspondiente, a fin de garantizar el cumplimiento eficiente de los objetivos institucionales, de acuerdo al siguiente detalle.

TITULARES:

Nombre	DNI	Cargo
ECON HECTOR FABIAN BERNAL HUAMANCHUMO	41008897	DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

SUPLENTE:

ING. DIEGO ALONZO GARCIA ATIZ	71821529	ESPECIALISTA EN RECURSOS HUMANOS
ITALO WILE ALEJOS PATIÑO	19924672	VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

Agradezco de antemano la atención que se digne prestar a la presente, y quedo a su disposición para cualquier consulta o información adicional que requiera.

Atentamente;

UNAAA
DE
PARA
ACCIÓN
FECHA
Telf (065) 353346

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE ALTO AMAZONAS

ECON. HECTOR FABIAN BERNAL HUAMANCHUMO
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS
PRESIDENCIA
RECIBIDO
FECHA: 11/03/25
HORA: 12:10
FIRMA: * N° REGISTRO 429